

## PROPUESTAS ANVRC

1. Eliminación de la cuota de alta para nuevos socios y reducción de cuota anual para los socios actuales. La cuota anual será de 15 €.

Sabemos que para los patrones nuevos, comenzar a regatear, supone un desembolso importante ya que deben pagar el alta, la cuota de la ANVRC y la Licencia Federativa de la RFEV. Con esta medida atenúamos el coste tanto para las nuevas altas como para los socios actuales.

2. La ANVRC colaborará con los clubes organizadores, en la manera que acuerde con éstos, patrocinando parte de los eventos como Campeonato de España, Copa de España y eventos equivalentes.

Conscientes de las dificultades actuales en la realización de eventos, la ANVRC quiere colaborar con los clubes organizadores y tener presencia en los campeonatos. Consideramos que es la mejor manera de utilizar los fondos de la ANVRC, a la vez que los socios, de forma indirecta, ven como su inversión anual es correspondida.

3. Introducción en el Calendario Nacional de una regata equivalente al Campeonato de España y Copa de España.

Se pretende fomentar la participación en grandes eventos y poder reunirnos más veces al año. Crear un evento con proyección de futuro. Esta regata se llamará Copa ANVRC o lo que se acuerde con el Club Organizador. Será puntuable para el Ranking de la Clase en detrimento del Ibérico, que dejaría de serlo. El Ranking de la Clase estaría formado por las Regatas de Selección de la RFEV (Campeonato de España y Copa) + Copa ANVRC + Mejor Territorial. Las regatas Territoriales debemos promocionarlas para mantener la condición de Clase Nacional en la RFEV.

4. Modificación de la forma de pago de la cuota anual.

Esta se deberá pagar en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de cada año.

## 5. Modificación del Reglamento de Régimen Interno (RRI).

Aparte de las propuestas 1,3 y 4 que forman parte del RRI, aquí se presentan algunas propuestas más referentes al RRI:

5.1. En Art.3.3. Suprimir "01 frente 10" y "08 frente a 80". Con la nueva numeración ya no tiene sentido mantener estas reservas.

5.2. Introducción de un Artículo nuevo que regula el procedimiento electoral. Lo que se pretende es que todos los socios tengan la oportunidad de poder votar personalmente, si por algún motivo no pudiesen asistir a la Asamblea. Se da un margen de cinco días para que el socio pueda hacerlo online a través de la web nacional. También podrá hacerlo de manera presencial en la Asamblea o por delegación de voto. Los votos delegados se limitan con el propósito de incentivar al socio a que participe directamente en las Asambleas y evitar distorsiones por partes interesadas.

### **Art. 9 Procedimiento Electoral Asambleas Generales.**

*9.1. Este procedimiento se aplicará tanto para las Asambleas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias.*

*9.2. La convocatoria para las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se hará por el Presidente o por acuerdo de la Junta Directiva con al menos quince días naturales de antelación a la fecha en que deba celebrarse, según recoge el Art.18 de los Estatutos de la ANVRC.*

*9.3. Las propuestas se recibirán con al menos diez días naturales antes de la fecha de la Asamblea.*

*9.4. Las votaciones, por medios telemáticos o informáticos, comenzarán siete días naturales antes de la Asamblea y acabarán tres días naturales antes de la Asamblea. En total cinco días de votación telemática.*

*9.5. En la fecha de la Asamblea se podrá votar de manera presencial o por delegación de voto. Un Socio Propietario sólo podrá presentar dos delegaciones de voto.*

*9.6. La Junta Directiva podrá elegir el método electoral telemático, electrónico o informático que crea conveniente, para dar la posibilidad a que todos los socios puedan votar personalmente.*

Resumiendo, 10 días antes de la Asamblea fecha límite para presentar propuestas, comienzo 7 días antes y final 3 días antes de la Asamblea, votación online. Luego votos presenciales y delegaciones de voto en la Asamblea.